

**Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2023-0030-R**

**Quito, D.M., 25 de mayo de 2023**

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES**

**Ing. Edwin Patricio Yumbay Agualongo**

**SUBSECRETARIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES**

**CONSIDERANDO:**

*Que*, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

*Que*, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

*Que*, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 de 24 de mayo de 2021, publicado en el Séptimo Suplemento del Registro Oficial Nro. 459 de 26 de mayo de 2021 el Señor Presidente Constitucional de la República en su artículo 1 crea la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera; sí mismo, mediante Decreto Presidencial Nro. 186 de 07 de septiembre de 2021 en su artículo 1 dispone que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá a cargo la rectoría y asumirá las competencias de plurinacionalidad e interculturalidad con excepción de las siguientes competencias: protección a pueblos indígenas en aislamiento voluntario, movimientos, organizaciones y actores sociales, participación ciudadana, de cultos, libertad de religión, creencia y conciencia, que seguirán siendo ejercidas, de manera exclusiva, por la Secretaría de Derechos Humanos;

*Que*, en la Disposición Segunda del mismo decreto Nro. 186, dispone que: “*Los planes, programas y proyectos que se hayan gestionado, iniciado o se encuentren en ejecución dentro de la Subsecretaría de Derechos Humanos, así como los derechos y obligaciones, constantes en convenios, contratos o instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales, que guarden relación con las competencias de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, serán traspasados a la referida Cartera Estado (...)*”;

*Que*, mediante oficio Nro. SGDPN-SGDPN-2021-0322-O de 29 de octubre de 2021, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades solicita cambio de ejecutor desde la Secretaria de Derechos Humanos hacia esta Secretaría del “*Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM*”, con CUP 50610000.0000.386064; mismo que será financiado a través de un crédito otorgado por el Banco Mundial;

*Que*, mediante oficio Nro. SNP-SPN-2021-0916-OF de 26 de noviembre de 2021, la Secretaría Nacional de Planificación emite respuesta y menciona: “*Una vez revisada la información del proyecto a ser transferido a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, y en cumplimiento de lo mencionado en el Decreto Ejecutivo Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021, las directrices remitidas por esta Cartera de Estado mediante oficio circular Nro. SNP-SPN-2021-0727-OF de 04 de octubre de 2021 en concordancia con la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, se ha procedido con el registro del nuevo ejecutor en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública – SIPeIP*”;

*Que*, a través de oficio Nro. SGDPN-SGDPN-2021-0405-O del 07 de diciembre del 2021, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades solicita al Ministerio de Economía y Finanzas: “*(...) apoyo y gestión ante el Banco Mundial con la finalidad de notificar el cambio de ejecutor hacia la Secretaría de Gestión*”;

## Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2023-0030-R

Quito, D.M., 25 de mayo de 2023

y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades y se apruebe la reestructura en función del cambio de ejecutor del proyecto "Fortalecimiento de las economías comunitarias en los territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM", desde la Secretaría de Derechos Humanos hacia la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades (...);

Que, la Secretaría Nacional de Planificación a través de oficio Nro. SNP-SPN-2021-1117-OF del 13 de diciembre del 2021 emite "Dictamen de actualización de prioridad para el proyecto Fortalecimiento de las economías comunitarias en los territorios de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios PROFECPIAM con CUP: 50610000.0000.386064";

Que, así mismo, la Secretaría Nacional de Planificación a través de oficio Nro. SNP-SPN-2022-0016-OF del 10 de enero del 2022 "emite dictamen favorable a la modificación presupuestaria de inclusión y transferencia de recursos (...)" del Proyecto "Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios " con CUP 50610000.0000.386064, por un monto de USD. 4.101.951,34 desde la Secretaria de Derechos Humanos a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades.

Que, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, a través del Sistema de Administración Financiera (e-SIGEF) planteó el CUR de modificación tipo AMP Nro. 008 por un valor de USD. 4.101.951,34 a fin de recibir el presupuesto asignado para el presente año fiscal del Proyecto "Fortalecimiento de las economías comunitarias en los territorios de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios PROFECPIAM"; CUR que fue aprobado por la Subsecretaría del Presupuesto el 17 de marzo del 2022.

Que, mediante Resolución Nro. SGDPN-2022-010 de 24 de marzo de 2022 el Econ. Luis Alberto Pachala Poma, Secretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades en su Artículo 2 resuelve: "Aprobar el Plan Anual de Inversión de los proyectos: DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS DEL ECUADOR" para el año 2022 por un valor de USD. 3'500.000,00 y, "FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMÍAS COMUNITARIAS EN LOS TERRITORIOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS AFROECUATORIANOS (PROFECPIAM)"; para el período 2022 por un valor de USD. 4'101.951,34 de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades –SGDPN- y sus anexos."

Que, mediante Resolución Nro. SGDPN-2022-026, de fecha 20 de julio de 2022, la máxima autoridad resuelve "Artículo 1.- Delegar a el/la Subsecretario/a de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades, las atribuciones que para la máxima autoridad se determinan sobre el proyecto de inversión denominado "Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM", con CUP 50610000.0000.386064, para que a nombre y representación de la Máxima Autoridad de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades lleve a cabo, desarrolle, gestione, controle, autorice, disponga y suscriba cuanto documento sea necesario a fin de que realice todas las actividades necesarias que el señalado proyecto requiera para su eficaz ejecución. En tal virtud, el/la Subsecretario/a de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades, queda totalmente facultado para suscribir todo documento e instrumento legal que sea necesario para cumplir esta delegación, a fin de que vele por el cabal cumplimiento del objeto del "Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM", con CUP 50610000.0000.386064";

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-PROFECPIAM-2022-00027-M de 26 de agosto de 2022, el Mgs Luis Fabián Almeida Gerente del Proyecto PROFECPIAM solicitó al Mgs. Ivan Ricardo Carrera, Director de Planificación y Gestión de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, la certificación PAI para la contratación de una consultoría para el Analista Técnico Ambiental de la UIP territorial Ambato de la SGDPN; requerimiento que fue atendido a través de memorando Nro. SGDPN-DPGE-2022-0327-M de 31 de agosto de 2022;

## Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2023-0030-R

Quito, D.M., 25 de mayo de 2023

*Que*, mediante memorando Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0603-M de 20 de septiembre de 2022, la Mgs María Eugenia San Martín Torres Subsecretaria de Gestión y Fortalecimiento de pueblos y Nacionalidades SGDPN, solicitó a la señora Ing. Eliana Nicole Espinoza Zúñiga Coordinadora General Administrativa Financiera de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, la certificación del Plan Anual de Adquisiciones P.A., para la contratación de una consultoría para el Analista Técnico Ambientales (Salvaguardas Banco Mundial)- Tungurahua de la UIP territorial de la SGDPN; requerimiento que fue atendido a través de memorando Nro. SGDPN-CGAF-2022-0294-M de 28 de septiembre de 2022;

*Que*, mediante memorando Nro. SGDPN-PROFECPIAM-2022-036-M de 06 de octubre de 2022, el Mgs Luis Fabián Almeida Gerente del Proyecto PROFECPIAM remite el Plan de adquisiciones PROFECPIAM, reformado con aprobación del Banco Mundial a la Mgs María Eugenia Sanmartín Torres Subsecretaria de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades SGDPN para aprobación y remisión a las áreas pertinentes;

*Que*, mediante Resolución Nro. SGDPN-2022-SGFPPN-001-MES de 12 de octubre de 2022, la Mgs María Eugenia Sanmartín Torres Subsecretaria de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades SGDPN. Resuelve: "*Artículo 1.- Aprobar la reforma del plan de adquisiciones del Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias de los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios (PROFECPIAM), Financiado por el Banco Mundial, de conformidad con la no objeción del Banco Mundial [...];*

*Que*, mediante memorando Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0740-M, de 25 de octubre de 2022 se solicita a la máxima autoridad la autorización de Aval Presupuestario para la contratación de los Especialistas y Analistas de las UIPs Territoriales del Proyecto PROFECPIAM, solicitud que fue atendida mediante memorando Nro. SGDP-DF-2022-0516-M de 05 de noviembre de 2022, en el cual el Director Financiero, Subrogante, manifiesta "*(...) se informa que a través del sistema de administración eSIGEF, del ente Rector de Finanzas Públicas, se autorizan 25 avales para la contratación del equipo de trabajo de las UIPs Territoriales del PROFECPIAM, por lo cual se solicita se continúe con el trámite correspondiente, solicitando para el efecto la respectiva certificación presupuestaria.*"

*Que*, a través del memorando Nro. SGDPN-SGGDPN-2022-0776-M de 08 de noviembre de 2022, se solicita a la Dirección Financiera la emisión de certificación presupuestaria para la contratación de una consultoría EC-SGDPN-314049-CS-INDV/ Analista Técnico Ambiental (Salvaguardas Banco Mundial) -Tungurahua de la UIP territorial del Proyecto PROFECPIAM, solicitud que fue atendida mediante memorando Nro. SGDP-DF-2022- 0540-M de 18 de noviembre de 2022 mediante el cual manifiesta: "*(...) adjunto encontrará la Certificación Presupuestaria ESIGEF (...)*" Nro. 259, 260, emitidas por el subtotal y el valor del IVA respectivamente";

*Que*, mediante memorando Nro. SGDPN-PROFECPIAM-2022-0051-M de 10 de noviembre de 2022 el Gerente del Proyecto PROFECPIAM remite *TDRs aprobados, solicitudes de no objeción a través del STEP, aprobación Banco Mundial por cada uno de las contrataciones individuales,*" además señala: "*solicito muy comedidamente su aprobación para continuar con los procesos respectivos.*";

*Que*, mediante memorando Nro. SGDPN-PROFECPIAM-2022-0059-M de 25 de noviembre, el Mgs. Luis Fabián Almeida Quiña, Gerente de Proyecto PROFECPIAM solicita a la Subsecretaria de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades: "*(...) solicito se autorice el gasto e inicio del proceso de contratación y de selección conforme al procedimiento de selección de consultores individuales establecido en las regulaciones de adquisiciones para prestatarios en el Proyecto de inversión de julio de 2016, revisada en noviembre de 2017, agosto de 2018 y noviembre 2020 para el Analista Técnico Ambiental- Tungurahua (EC-SGDPN-314049-CS-INDV) del proyecto PROFECPIAM durante la vigencia del mismo y de acuerdo al presupuesto establecido en el dictamen de prioridad emitido por la Secretaría Nacional de Planificación*";

*Que*, mediante Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0063-R de 02 de diciembre de 2022, la Mgs. María Eugenia Sanmartín Torres, Subsecretaria de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades. Resuelve:

## Resolución Nro. SGDPN-SGFPN-2023-0030-R

Quito, D.M., 25 de mayo de 2023

*“Artículo 1.- Autorizar el gasto e inicio del proceso de contratación y de selección conforme al procedimiento de selección de consultores individuales establecido en las regulaciones de adquisiciones para prestatarios en el Proyecto de inversión de julio de 2016, revisada en noviembre de 2017, agosto de 2018 y noviembre 2020, para el Analista Técnico Ambiental-Tungurahua de la UIP Territorial ( EC-SGDPN-314049-CS-INDV) del proyecto PROFECPIAM, durante la vigencia del mismo y de acuerdo al presupuesto establecido en el dictamen de prioridad emitido por la Secretaría Nacional de Planificación, de conformidad con lo que determina la normativa legal vigente y aplicable.[...]”*

*Que, mediante RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-2023-001 de 11 de enero de 2023, Lic. Gretty Leila Vargas Sánchez Secretaria de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades SGDPN. Resuelve: “ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar la Planificación de la Política Pública 2023 (PAPP 2023) de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades SGDPN, correspondiente al año 2023, y sus anexos, mismos que fueron elaborados por la Dirección de Planificación, la Coordinación Administrativa Financiera y las demás direcciones de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades.”;*

*Que, mediante memorando Nro. SGDPN-SGFPN-2023-0031-M de 23 de enero de 2023 el señor Edwin Patricio Yumbay Agualongo, Subsecretario de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades, señala: “[...] para que conformen el comité de evaluación de las postulaciones presentadas y selección. De los Analistas Ambientales de las UIP Territoriales [...]”*

*Que, mediante Acta Nro. CCE1-2023-001 de 26 de enero de 2023, se auto convoca el Comité Evaluador a fin de tratar el único punto en el orden del día, dentro de los cuales resuelven Aprobar el Orden Día respecto a: “Revisiones de expresiones de interés recibidas hasta las 24 horas de 23 de enero de 2023, a través de correo electrónico: profecpiam.territoriales@sgdpn.gob.ec, así como físicamente en sobre cerrado entregado en la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social del Sur, Quitumbe. Av. Quitumbe Ñan y Amaru Ñan 6to piso, oficina 605 (PROFECPIAM) o en el counter de la Secretaría – primer piso mediante sobre cerrado que incluyó. La hoja de vida- formato estandarizado adjunto a cada cargo, certificados de instrucción formal, certificados laborales; y demás documentos habilitantes que sustenten la hoja de vida”;*

*Que, mediante Acta Nro. CCE1-2023-002 de 9 de febrero de 2023, el Comité Evaluador se reúne para tratar un único punto de orden del día del que se desprende lo siguiente:” Revisión de la matriz de resultados a fin de seleccionar los postulantes mejores calificados conforme a los criterios y subcriterios de evaluación que reposan en el TDR y directrices emitidas desde la Subsecretaria de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades”;*

*Que, mediante INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES de 15 de febrero de 2023, se recomienda: “(...) recomienda a la SGDPN, dar inicio a la contratación del candidato que ha sido evaluado con el puntaje más alto, luego de aplicar los criterios de evaluación a saber: KAREN ESTEFANÍA GAIBOR RIVERA [...]”;*

*Que, mediante ACTA DE NEGOCIACIÓN Nro. CCE1-2023-003 de 10 de febrero de 2023, el Comité Evaluador manifiesta “Siendo las 10h20 la señora KAREN ESTEFANÍA GAIBOR RIVERA, manifiesta su aceptación a todas las condiciones establecidas en el presente documento y los detallados en los Términos de Referencia aprobados por el Banco Mundial, tanto económicas como laborales para el puesto de Analista Técnico Ambiental (Salvaguardas Banco Mundial) – Tungurahua (PROCESO STEP: EC-SGDPN-314049-CS-INDV).”*

*Que, mediante memorando Nro. SGDPN-DF-2023-0069-M de 27 de febrero de 2023, el Econ. Pablo Patricio Sidel Salazar, informa al Ing. Edwin Patricio Yumbay Agualongo, Subsecretaria de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades, “[...] adjunto las certificaciones presupuestarias y comprobantes de avales emitidos en el sistema ESIGEF a través de la cual se pre compromete los valores en la estructura presupuestaria garantizando de esta manera el compromiso del proceso requerido [...]”*

*Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro.63 de 27 de febrero de 2023 se convalida la Certificación*

## Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2023-0030-R

Quito, D.M., 25 de mayo de 2023

Plurianual No. 14, año 2023 para ejecutar el Contrato de Servicios de Consultoría para el Analista Técnico Ambiental (Salvaguadas Banco Mundial) Tungurahua del Proyecto PROFECPIAM. Proceso SEP No. EC-SGDPN-314049-CS-INDV, según memorando Nro. SGDPN-DF-2023-0069-M

*Que, mediante Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2023 -0012- R , de 03 de marzo de 2023, el Ing. Edwin Patricio Yumbay Agualongo, Subsecretaria de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades, resuelve: “Artículo uno: Adjudicar el Proceso STEP No. EC-SGDPN-314049-CS-INDV/Consultoría Individual para el Analista Técnico Ambiental (Salvaguadas Banco Mundial) -Tungurahua de la UIP territorial de la SGDPN para el “Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM”, con una remuneración mensual de 1.558,23 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más el valor del IVA, con un plazo de ejecución hasta la vigencia del proyecto, a la señorita KAREN ESTEFANÍA GAIBOR RIVERA, con RUC Nro. 1600607970001, conforme a lo manifestado por los miembros del comité evaluador en los anexos constantes en el memorando Nro. SGDPN-DFPN-2023-0029-M de 24 de febrero de 2023. Artículo dos. - Disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica notifique la presente Resolución a la adjudicataria señorita KAREN ESTEFANÍA GAIBOR RIVERA, con RUC Nro. 1600607970001, para la presentación de la documentación habilitante elaboración y suscripción del Contrato correspondiente.*

*Que, mediante email de 3 de marzo de 2023, se procedió a notificar la Adjudicación del Proceso STEP No. EC-SGDPN-314049-CS-INDV/Consultoría Individual para el Analista Técnico Ambiental (Salvaguadas Banco Mundial) -Tungurahua de la UIP territorial de la SGDPN a la señorita KAREN ESTEFANÍA GAIBOR RIVERA, con RUC Nro. 1600607970001*

*Que, el señor Subsecretario de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades con base en la Resolución Nro. SGDPN-2022-026, de fecha 20 de julio de 2022, mediante memorando Nro. SGDPN-SGFPPN-2023-0151-M, de 27 de marzo de 2023 señala: “[...]considerando que no se ha iniciado el proceso de selección y evaluación de la consultoría individual para el cargo de gerente del Proyecto PROFECPIAM; designo al Especialista Técnico Operativo de la UIP Central de la SGDPN en calidad de supervisor de los contratos de las consultorías individuales de la UIP Central y Territoriales hasta que se designe al Gerente del Proyecto. (...) a efectos de que se pueda cumplir con las actividades administrativas, legales y de supervisión del proyecto.”*

*Que, mediante memorando Nro. SGDPN-PROFECPIAM-2023-0027-M, de 03 de abril de 2023, el Especialista Técnico Operativo de la UIP Central de la SGDPN solicita al señor Ing. Edwin Patricio Yumbay Agualongo, Subsecretaria de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades: “Con este antecedente y con el objeto de continuar con el proceso de selección de la Consultoría Individual para el Analista Técnico Ambiental / Salvaguarda Banco Mundial) Tungurahua de la UIP territorial de la SGDPN, se analice la posibilidad de que se proceda de acuerdo a lo términos de referencia- TDR y normativa legal aplicable, a efectos de seleccionar a la persona que este en el segundo orden de prelación.”*

*Que, con fecha 31 de marzo de 2023 mediante correo electrónico a las 13:07, la señorita, KAREN ESTEFANÍA GAIBOR RIVERA señala: “[...] por motivos ajenos a mi voluntad no podré continuar con la adjudicación arriba mencionada por lo que desisto formar parte del equipo de trabajo.”*

*Que, mediante memorando Nro. SGDPN-DAJ-2023-0096-M, de 11 de abril de 2023 el señor DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA en respuesta al pronunciamiento solicitado mediante memorando Nro. SGDPN-PROFECPIAM-2023-0027-M, de 03 de abril de 2023, por el señor Ing. Edwin Patricio Yumbay Agualongo, Subsecretaria de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades: señala” 2.1 La Unidad Implementadora del Proyecto- UIP Central del proyecto PROFECPIAM, deberá observar lo acordado en los respectivos convenios; y, en lo no previsto en los mismos se regirá por las disposiciones de la LOSNCP, conforme lo establece el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. 2.2 Se debe continuar con el proceso de evaluación y selección, aplicando las regulaciones del Banco Mundial en concordancia con la legislación nacional y los términos de referencia (TDRs); “[...] se escogerá al candidato*

**Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2023-0030-R**

**Quito, D.M., 25 de mayo de 2023**

*que le siguió en puntos y así sucesivamente hasta agotar la lista de elegibles “(TDR: Numeral 4, Nota 5); en caso de ser necesario agotada la lista de legibles se declarará desierto y se cancelará el procedimiento. 2.3 Para la continuación del proceso se dispondrá la conformación del Comité de evaluación y selección que intervino en el proceso inicial.”*

*Que, mediante memorando Nro. SGDPN-SGFPPN-2023-0315-M, de 09 de mayo de 2023, el señor Ing. Edwin Patricio Yumbay Agualongo, Subsecretaria de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades, solicita al Director de Asesoría Jurídica lo siguiente: “Con estos antecedentes en virtud de las recomendaciones del Banco Mundial y los acuerdos institucionales entre el IEPS y la SGDPN relacionados al cambio de ejecutor, es conveniente para los intereses institucionales de ambas Carteras de Estado que los procesos de contratación que queden pendientes por diversas situaciones, se los realice luego de que se genere el cambio de ejecutor por la entidad que le corresponda. En tal virtud, díguese elaborar la resolución de declarar desierto y cancelar el Proceso STEP No. EC-SGDPN-314049-CS-INDV/Consultoría Individual para el Analista Técnico Ambiental (Salvuardas Banco Mundial) -Tungurahua de la UIP territorial de la SGDPN, de acuerdo a las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial y normativa nacional.*

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-SGFPPN-2023-0348-M, de 16 de mayo de 2023, el señor Ing. Edwin Patricio Yumbay Agualongo SUBSECRETARIO DE GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES solicita al señor Carlos Alberto Ponce Gómez, Especialista Técnico Operativo de la UIP Central de la SGDPN lo siguiente:

*“[...] En tal virtud, díguese elaborar el borrador de la resolución para declarar desierto y cancelar el Proceso STEP No. EC-SGDPN-314049-CS-INDV/Consultoría Individual para el Analista Técnico Ambiental (Salvuardas Banco Mundial) -Tungurahua de la UIP territorial de la SGDPN, de acuerdo a las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial y normativa nacional, luego de lo cual se me remitirá para la emisión correspondiente.”*

*Que, mediante memorando Nro. SGDPN-PROFECPIAM-2023-0055-M de 17 de mayo de 2023, el Especialista Técnico Operativo de la UIP Central de la SGDPN, adjuntó el borrador de la resolución para declarar desierto y cancelar el Proceso STEP No. EC-SGDPN-314049-CS-INDV/Consultoría Individual para el Analista Técnico Ambiental (Salvuardas Banco Mundial) -Tungurahua de la UIP territorial de la SGDPN, conforme lo solicitado.*

*En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 de Código Orgánico Administrativo COA, en concordancia con lo señalado en los artículos de la Resolución No SGDPN-2022-026, de fecha 20 de julio de 2022.*

**RESUELVE:**

**Artículo uno.** - Declarar desierto y cancelar el procedimiento el Proceso STEP No. EC-SGDPN-314049-CS-INDV/Consultoría Individual para el Analista Técnico Ambiental (Salvuardas Banco Mundial) -Tungurahua de la UIP territorial de la SGDPN para el "Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM".

**Artículo dos.** - Disponer a la Unidad Implementadora del Proyecto (UIP) Central, PROFECPIAM, la cancelación de los referidos procesos, a través del Sistema de Seguimiento de Adquisiciones – STEP del Banco Mundial, en base al artículo anterior.

**Artículo tres.** - De la ejecución de la presente resolución se encarga al Especialista Técnico Operativo de la Unidad Implementadora del Proyecto (UIP Central) PROFECPIAM.

**Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2023-0030-R**

**Quito, D.M., 25 de mayo de 2023**

**Artículo cuatro.** - Disponer a la Unidad de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** - En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las Políticas del Banco Mundial, el Manual Operativo del Contrato de Préstamo No. 9163-EC/Banco Mundial, aprobado mediante Resolución No. SGDPN-2021-014 del 17 de diciembre del 2021; y, más normas de carácter administrativo dictadas por el Banco Mundial; y, en lo no previsto en dichas políticas, se estará a lo dispuesto en la normativa nacional como norma supletoria.

Por delegación de la máxima autoridad. Comuníquese y cúmplase.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Edwin Patricio Yumbay Agualongo

**SUBSECRETARIO DE GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES**

Copia:

Señora Doctora  
Silene Johanna Angulo Murillo  
**Asistente Administrativo de la UIP Central de la SGDPN**

Señora Magíster  
Viviana Alejandra Oviedo Gáleas  
**Especialista en Monitoreo y Evaluación**

Señor Doctor  
Freddy Geovanny López López  
**Analista Legal de la UIP Central de la SGDPN de la SGDPN**

Señor Magíster  
Carlos Alberto Ponce Gómez  
**Especialista Técnico Operativo de la UIP Central de la SGDPN**

fl/cp